



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 02 DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

SUMARIO

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO.**

**GACETA 168
1RA.
VERSIÓN
VOLUMEN 9**



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración
Junio 2021

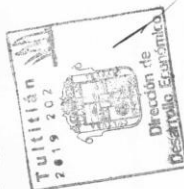


Tultitlán
2019 - 2021

Página 1 de 85

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Elaboración: Junio, 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Página 2 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN. Pág.3
- II. OBJETIVO GENERAL. Pág.5
- III. PROCEDIMIENTOS. Pág.6
 1. Expedición de Licencias de Funcionamiento de Unidades Económicas. Pág.6
 2. Expedición de Dictamen de Giro. Pág.14
 3. Expedición de Permisos de las Unidades Económicas. Pág. 22
 4. Expedición de Permiso de Publicidad. Pág. 29
 5. Expedición de Permiso por el uso de vías, plazas públicas, o áreas de uso común para el ejercicio de actividades comerciales o de prestación de servicios. Pág.36
 6. Expedición de Permiso para el uso de mercados públicos municipales para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios. Pág.42
 7. Expedición de Permiso para la explotación de diversiones, juegos y espectáculos públicos. Pág.49
 8. Expedición de Permiso para estacionamientos públicos. Pág.56
 9. Recepción de Vacantes. Pág.63
 10. Colocación de solicitantes de empleo para contratación. Pág.70
 11. Asesoría y orientación para acceder a los apoyos de (MIPYMES). Pág.77
- IV. VALIDACIÓN. Pág. 82
- V. HOJA DE ACTUALIZACIÓN. Pág. 84
- VI. DISTRIBUCIÓN. Pág. 85





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración:
Junio 2021



Tultitlán

2019 - 2021

Página 3 de 85

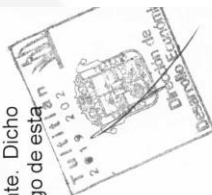
I. INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Desarrollo Económico lleva a cabo el estudio, planeación, promoción, trámite y coordinación de las acciones orientadas a la oportuna atención de las unidades económicas (las productoras de bienes y servicios) y el fomento al empleo en nuestro municipio, bajo la directriz de la Presidencia Municipal.

Es de resaltar que ésta área administrativa es responsable de aplicar en el territorio municipal, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, norma estatal que establece un sistema de coordinación entre las autoridades del gobierno del Estado de México y las Municipales, con dicha aplicación se manifiesta el firme propósito de insertar a Tultitlán en la dinámica de modernización económica, impulsando la apertura, desarrollo y regularización de establecimientos comerciales y de servicios, en coordinación directa con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y la Comisión de Factibilidad del Estado de México.

La información contenida en el presente Manual está dirigida tanto al servidor público municipal como al ciudadano de Tultitlán que tenga interés en conocer las actividades y funciones que se llevan a cabo en ésta Dirección, ello en aras de facilitar la interacción entre la administración pública municipal y la ciudadanía para la consecución de un ejercicio de la función pública eficiente y transparente. Dicho documento se propone publicar los procedimientos a seguir en las siguientes actividades a cargo de esta Dirección:

1. Expedición de licencias de funcionamiento de unidades económicas.
2. Expedición de Dictamen de Giro.





Elaboración: Junio, 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

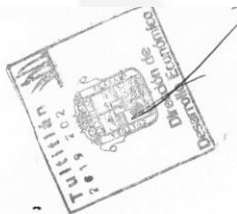


Tultitlán
2019 - 2021

Página 4 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

3. Expedición de permisos de las unidades económicas.
4. Expedición permiso de publicidad.
5. Expedición de permiso por el uso de vías, plazas públicas, o áreas de uso común para el ejercicio de actividades comerciales o de prestación de servicios.
6. Expedición de permiso para el uso de mercados públicos municipales para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios.
7. Expedición de permiso para la explotación de diversiones, juegos y espectáculos públicos.
8. Expedición de permiso para estacionamientos públicos.
9. Recepción de Vacantes.
10. Colocación de solicitantes de empleo para contratación.
11. Asesoría y orientación para acceder a los apoyos de (PYMES).





Elaboración:
Junio 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

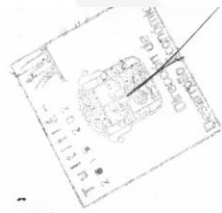
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Tultitlán
2019 - 2021

Página: 6 de 85

II. OBJETIVO GENERAL.

El objetivo del presente manual es dar a conocer los pasos, etapas y requisitos de los diversos procedimientos implementados por la Dirección de Desarrollo Económico, con el propósito de que el servidor público que realiza dichos procedimientos conozca la manera correcta de ejecutarlos de manera ágil y con respeto a la normatividad de la materia; asimismo el ciudadano que requiera acceder a dicha información, pueda consultar éste documento en el portal oficial de internet de éste Ayuntamiento; lo cual coadyuva en la transparencia y legalidad en los trámites respectivos, lo que se traduce en un impulso al desarrollo económico del Municipio.





Elaboración Junio, 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Tultitlán
2019 - 2021

Página 6 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

III. PROCEDIMIENTOS.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS.

ÁREA: JEFATURA DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL Y VENTANILLA ÚNICA; JEFATURA DE PERMISOS Y LICENCIAS.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

1. EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS.

Objetivo Específico

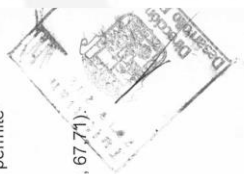
Regularizar la actividad económica mediante el hecho de que el ciudadano (persona físico o moral) pueda obtener la Licencia de Funcionamiento de su Unidad Económica, como o prestadora de bienes o servicios.

Alcance

Aplica este trámite a unidades económica y empresas para obtener la Licencia de Funcionamiento, que es un documento oficial que, brinda certeza jurídica a dichas las Unidades Económicas y permite impulsar el desarrollo económico del Municipio de Tultitlán, así como mantener actualizada la información estadística por parte de la autoridad, lo que permite ejecutar el proceso de planeación y aplicación de políticas públicas en beneficio de dicho desarrollo.

Referencias

- o Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México (Artículos 21, 22, 23, 24, 36, 66, 67, 67.71).
- o Ley de Fomento Económico del Estado de México (Artículo 52).
- o Ley Orgánica Municipal del Estado de México (Artículo 96 Quáter).
- o Ley General de Salud. (Artículos 17 bis)
- o Código Financiero del Estado de México y Municipios (Artículos 157 y 159)
- o Código Administrativo del Estado de México (Artículo 5.35)



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración:
Junio 2021

Tultitlán
2019 - 2021

Página: 7 de 85

- o Reglamento de Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México (Artículos 47, 48, 49.2. y 49.4)
- o Reglamento de Actividades Económicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México (Artículos 6, 8, 9, 11, 13, 14, 19, 20 28 y 28).
- o Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2021 (Artículo 122 fracción III).

Responsabilidades

Jefatura de Centro de Atención Empresarial y Ventanilla Única.- Recibe solicitudes para trámite de Licencias de funcionamiento de unidades económicas de personas morales (empresas); integra los expedientes respectivos y emite las órdenes de pago respectivas en su caso.

Jefatura de Permisos y Licencias.- Recibe solicitudes para trámite de Licencias de funcionamiento de unidades económicas de personas físicas (comercio establecido); integra los expedientes respectivos y emite las órdenes de pago respectivas en su caso.

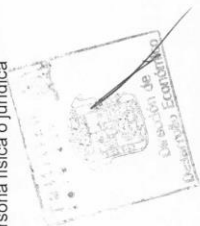
Dirección de Desarrollo Económico.- Emite las licencias de funcionamiento.

Definiciones

Actividad económica: Al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes o proporcionar servicios.

Licencia de funcionamiento: Al acto administrativo que emite la autoridad, por el cual autoriza a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas.

Unidad económica: A la productora de bienes o servicios.





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Elaboración: Junio, 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Tultitlán
2019 - 2021

Página 8 de 85

Insumos

- Formato de Único de Gestión Empresarial (FUGE), debidamente llenado.
- Cédula Informativa de Zonificación o Licencia de Uso de Suelo.
- Identificación oficial vigente del titular y/o representante Legal.
- En el caso de personas morales, original y copia simple del acta constitutiva y del poder del representante legal.
- Comprobante de pago de derechos en su caso.
- Carta Compromiso de protección civil (con el efecto de que el solicitante acate las normas de esa materia).
- Tratándose de la Licencia de Funcionamiento de establecimientos en los que se pretendan realizar actividades que requieran del Dictamen de Giro o Evaluación de Impacto Estatal, a la solicitud se acompañará, además de los documentos a que se refiere el presente Reglamento, los permisos federales y estatales para las actividades económicas de alto y mediano impacto que así lo requieran conforme a la legislación y ordenamientos aplicables.
- Los parques industriales deberán tramitar la Licencia de Funcionamiento para el desarrollo de sus actividades, independientemente de que cada empresa instalada dentro de cada parque esté obligada a tramitar su propia licencia; además de lo dispuesto por los ordenamientos aplicables, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:
 - o Formato Único de Gestión Empresarial debidamente llenado;
 - o Dar cuenta del programa interno de protección civil;
 - o Licencia de uso de suelo;
 - o *Evaluación de Impacto Estatal;
 - o Identificación oficial vigente del titular y/o representante Legal;
 - o Acta constitutiva;
 - o Registro Federal de Contribuyentes.
 - o En el caso de personas morales, original y copia simple del acta constitutiva y del poder del representante legal.

DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA EN ORIGINAL PARA SU COTEJO COPIA PARA EXPEDIENTE

Resultado

Licencia de funcionamiento





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 9 de 85

Políticas

- Los trámites deberán realizarse por el titular de la Unidad Económica o su representante legal debidamente acreditado con Poder Notarial, es decir, no se admiten intermediarios o "gestores".
- Los trámites y servicios se realizan con estricto apego al principio de legalidad sin ningún tipo de discriminación.

Desarrollo

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Persona física y/o moral.	Acude a la oficina de la Jefatura de Permisos y Licencias, tratándose de persona física; o a la Jefatura del Centro de Atención Empresarial, tratándose de personas morales, llenando la solicitud correspondiente.
2	Jefatura de Permisos y Licencias o Jefatura del Centro de Atención Empresarial y Ventanilla Única.	En caso de ser de competencia municipal, se forma expediente físico de la documentación y en su caso se emite orden de pago en favor de la Tesorería Municipal. En caso de ser competencia estatal se le informa que deberá acudir ante la Comisión de Impacto Estatal.
3	Dirección de Desarrollo Económico.	Una vez que el ciudadano cumplió con todos los requisitos legales y en su caso realizó el pago correspondiente se emite el documento de Licencia de Funcionamiento.





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración: Junio, 2021

Página 10 de 85

Diagramación

Persona física y/o moral

Inicio

Recibe:

-Acude a las oficinas de la Jefatura de Permisos y Licencias (personas físicas) o del Centro de Atención Empresarial y Ventanilla Única (persona moral)

Determina Competencia

Se forma expediente físico de la documentación, se emite orden de pago en favor de la Tesorería Municipal (en su caso).

Cumplidos los requisitos legales y en su caso realizado el pago correspondiente se emite la Licencia de Funcionamiento

Fin

Se informa al ciudadano que deberá acudir a la Comisión de Impacto Estatal (Competencia estatal)



AYUNTAMIENTO DE TULTILÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración:
Junio 2021

Página: 11 de 85

Medición



Tultitlán
2019 - 2021

AVANCE DE METAS
FISICAS POR PROYECTO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Tultitlán
2019 - 2021
Año Fiscal: 2019

N° de Proyecto	Código	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	AVANCE TRIMESTRAL 2017											
					Primer Trimestre				Segundo Trimestre				Tercer Trimestre			
					M	C	Abs.	%	M	C	Abs.	%	M	C	Abs.	%
1		Ejecución de licencias de funcionamiento para personas físicas	licencias	1000	ENERO				ABRIL				JULIO			
2		Ejecución de permisos de funcionamiento para personas físicas	permisos	4000	ENERO				ABRIL				AGOSTO			
3		Visita de verificación a comercios establecidos	verificaciones	100	ENERO				MAYO				SEPTIEMBRE			
4		Emisión de cédulas a comercios irregulares	cédulas	800	ENERO				ABRIL				AGOSTO			
5		Procedimientos administrativos a comercios	procedimientos	15	ENERO				MAYO				SEPTIEMBRE			
6		Ejecución de licencias de funcionamiento para personas morales	licencias	1100	ENERO				ABRIL				AGOSTO			
7		Ejecución de permisos de funcionamiento para personas morales	permisos	110	ENERO				MAYO				SEPTIEMBRE			



VC: 50
C.P. JOSE MANUEL ALFARO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

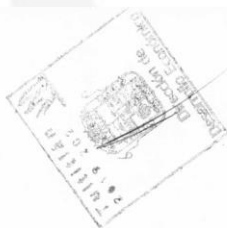
ES: ABOGADO
C.P. JOSE MANUEL ALFARO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



Elaboración: Junio, 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página 12 de 85

[illegible]

**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Tultitlán
2019 - 2021

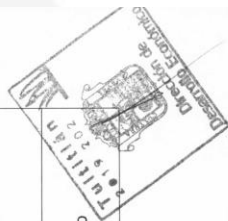
Página: 13 de 85



Elaboración:
Junio 2021

Simbología

Símbolo	Significado
	Marca el inicio del procedimiento
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Determina el fin del procedimiento





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Tultitlán

2019 - 2021

Página 14 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración: Junio, 2021

2. EXPEDICIÓN DE DICTAMEN DE GIRO.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE DICTAMEN DE GIRO.

ÁREA: JEFATURA DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL Y VENTANILLA ÚNICA; JEFATURA DE PERMISOS Y LICENCIAS.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO COMO SECRETARÍO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTAMENES DE GIRO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Objetivo Específico

Posibilitar que el ciudadano (persona físico o moral) pueda obtener el Dictamen de Giro como requisito previo para tramitar la Licencia de Funcionamiento de su Unidad Económica.

Alcance

El Dictamen de Giro es el documento de carácter permanente emitido por el comité municipal de dictámenes de giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, rastros y automotriz, previo análisis normativo multidisciplinario, para el funcionamiento de las unidades económicas reguladas por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Coercial del Estado de México.

Referencias

- o Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México (Artículos 20 Bis - 20 Decies).
- o Ley de Fomento Económico del Estado de México (Artículo 52).
- o Ley Orgánica Municipal del Estado de México (Artículos 31 fracciones XXIV Quáter, y XXIV Quinqués, y 48 fracción XXIV).
- o Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, Estado de México (Artículos 2, fracción II, 23, 24, 26, 27, 33 y 34)



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 15 de 85

Responsabilidades

Jefatura de Centro de Atención Empresarial y Ventanilla Única.- Recibe solicitudes para trámite de Dictamen de Giro de unidades económicas de personas jurídicas colectivas (empresas); integra los expedientes respectivos y auxilia en trámite al Secretario Técnico del Comité.

Jefatura de Permisos y Licencias.- Recibe solicitudes para trámite de Licencias de funcionamiento de unidades económicas de personas físicas (comercio establecido); integra los expedientes respectivos y auxilia en trámite al Secretario Técnico del Comité.

Dirección de Desarrollo Económico.- El Director funge como Secretario Técnico del Comité Municipal de Dictámenes de Giro y por ende tiene todas las facultades que le otorga el Reglamento de la materia.

Definiciones

Comité.- Al Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, Estado de México; Dictamen de Giro.- Al documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, rastros y automotriz, previo análisis normativo multidisciplinario, para el funcionamiento de las unidades económicas reguladas por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;

Evaluación Técnica de Factibilidad.- Al análisis efectuado por las autoridades municipales competentes en materias de salubridad local y factibilidad comercial automotriz, que sustentan el Dictamen de Giro, para el funcionamiento de unidades económicas, cuya resolución de procedencia o improcedencia podrá ser emitida, inclusive mediante el uso de plataformas tecnológicas.

Insumos

- Identificación oficial de la o el interesado y, en su caso, de su representante legal;
- Documento con el que acredite la personalidad, en su caso;





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

 AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	Tultitlán 2019 - 2021 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Elaboración: Junio, 2021 Página 15 de 85
---	--

- Acta constitutiva en el caso de personas jurídicas colectivas o del contrato respectivo, tratándose de fideicomisos, documentos que deberán estar inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México o en la instancia respectiva;
- Documento que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. En el caso de propiedad social, se acreditará con los documentos previstos por la legislación agraria. En caso de posesión, con el contrato respectivo;
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Croquis de localización con medidas y colindancias;
- Carta suscrita por la o el titular o poseedor, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y términos establecidos en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;
- Aviso de funcionamiento expedido por la Coordinación de Regulación Sanitaria, en caso de venta de bebidas alcohólicas incluyendo el pulque, al coqueo o consumo inmediato;
- Cedula Informativa de zonificación; y
- Las demás establecidas en las normas de la materia

Resultado

Dictamen de Giro.

Políticas

- Los trámites deberán realizarse por el titular de la Unidad Económica o su representante legal debidamente acreditado con Poder Notarial, es decir, no se admiten intermediarios o "gestores".
- Los trámites y servicios se realizan con estricto apego al principio de legalidad sin ningún tipo de discriminación.





AYUNTAMIENTO DE TULTILÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 17 de 85

Desarrollo

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Persona física y/o jurídico colectiva.	Acude a la oficina de la Jefatura de Permisos y Licencias, tratándose de persona física; o a la Jefatura del Centro de Atención Empresarial, tratándose de personas jurídico colectivas, llenando la solicitud correspondiente y anexando los requisitos respectivos.
2	Jefatura de Permisos y Licencias o Jefatura del Centro de Atención Empresarial y Ventanilla Única.	En caso de ser de competencia municipal, se analiza la solicitud y la documentación presentada y se forma expediente físico en su caso y se informa de ello al Secretario Técnico del Comité. En caso de ser competencia estatal se le informa que deberá acudir ante la Comisión de Impacto Estatal.
3	Dirección de Desarrollo Económico- Secretario Técnico del Comité.	Emitte el oficio de procedencia; ordena realizar la visita a la unidad económica y solicita la elaboración de la Evaluación Técnica de Factibilidad.
4	Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente o Subdirección de Medio Ambiente en su caso.	Realizan visita a la unidad económica y elaboran Evaluación Técnica de Factibilidad y las remiten al Secretario Técnico.
5	Dirección de Desarrollo Económico- Secretario Técnico del Comité.	Expide el Dictamen de Giro, en su caso.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración Junio, 2021

Página 18 de 85

Diagramación

Persona Física
o Jco.Colectiva

Inicio

Recibe:
-Acude a las
oficinas de la
Jefatura de
Permisos
Licencias o
(personas
físicas) del
Centro de
Atención
Empresarial y
Ventanilla Única
(persona moral)

Jefatura de Permisos
y Licencias o Jefatura
del Centro de
Atención Empresarial
y Ventanilla Única

Dirección-Secretario
Técnico del Comité

Dirección de Desarrollo
Urbano y Medio
Ambiente o
Subdirección de Medio
Ambiente, en su caso.

En caso de ser de
competencia municipal,
se analiza la solicitud y
la documentación
expediente físico y se
emite el dictamen
Técnico del Comité. En
caso de ser de
competencia estatal,
se informa que deberá
acudir a la Comisión de
Impacto Estatal.

Emite el oficio
de
precedencia;
ordena realizar
la visita a la
unidad
económica y
solicita la
elaboración de
la Evaluación
Técnica
de
Factibilidad.

Realizan visita
a la unidad
económica y
elaboran
Evaluación
Técnica
de
Factibilidad y
las remiten al
Secretario
Técnico.

Se informa al
ciudadano que
deberá acudir a la
Comisión de
Impacto
Estatral (Competen-
cia estatal)



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Elaboración:
Junio 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



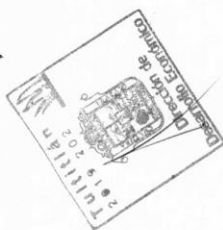
Tultitlán
2019 - 2021

Página: 19 de 85

Dirección-
Secretario
Técnico del
Comité

Expira
el
Dictamen
de
Giro, en su
caso.

Fin





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Formatos



DATA DE EMISSÃO		DATA DE RECEBIMENTO		DATA DE PAGAMENTO		DATA DE VENCIMENTO		DATA DE RECEBIMENTO		DATA DE PAGAMENTO		DATA DE VENCIMENTO	
DIAS	MESES	DIAS	MESES	DIAS	MESES	DIAS	MESES	DIAS	MESES	DIAS	MESES	DIAS	MESES
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31

COMPANHIA SANEAMENTO DE SÃO PAULO

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDADE

SEÇÃO DE CONTAS A PAGAR

CONTAS A PAGAR - PARCELAS

PARCELAS - PARCELAS

PARCELAS - PARCELAS

PARCELAS - PARCELAS

PARCELAS - PARCELAS





Elaboración:
Junio 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

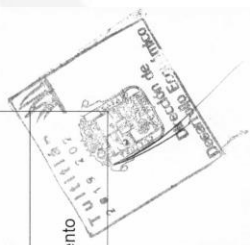
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Tultitlán
2019 - 2021

Página: 21 de 85

Simbología

Simbolo	Significado
	Marca el inicio del procedimiento
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Determina el fin del procedimiento



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Página 22 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración: Junio, 2021

3. EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS.

ÁREA: JEFATURA DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL Y VENTANILLA ÚNICA; JEFATURA DE PERMISOS Y LICENCIAS.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Objetivo Específico

Regularizar la actividad económica mediante el hecho de que el ciudadano (persona físico o moral) pueda obtener permiso de funcionamiento provisional de su Unidad Económica, como o prestadora de bienes o servicios.

Alcance

El permiso de funcionamiento brinda certeza jurídica provisional a las Unidades Económicas y permite impulsar el desarrollo económico del Municipio, así como mantener actualizada la información estadística por parte de la autoridad, lo que permite ejecutar el proceso de planeación y aplicación de políticas públicas en beneficio de dicho desarrollo.

Referencias

- o Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México (Artículo 2 fracción XVI).
- o Reglamento de Actividades Económicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México. (Artículos 6, 18 19 fracción XI y 57)
- o Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2021 (artículo 122 fracción III).

Responsabilidades

Jefatura del Centro de Atención Empresarial y Ventanilla Única.- Recibe solicitudes para trámite de permisos de funcionamiento de unidades económicas de personas morales (empresas); integra los expedientes respectivos y emite las órdenes de pago respectivas en su caso.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Elaboración:
Junio 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 23 de 85

Jefatura de Permisos y Licencias - Recibe solicitudes para trámite de permisos de funcionamiento de unidades económicas de personas físicas (comercio establecido); integra los expedientes respectivos y emite las órdenes de pago respectivas en su caso.

Dirección de Desarrollo Económico - Emite los permisos de funcionamiento.

Definiciones:

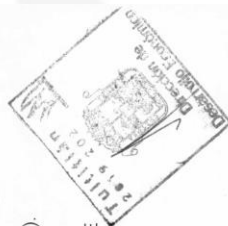
Actividad económica: Al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes o proporcionar servicios.

Permiso de funcionamiento: Acto administrativo por el cual la autoridad, una vez cumplidos los requisitos establecidos en las normas jurídicas aplicables, autoriza a una persona física o jurídica colectiva para que inicie sus actividades económicas, por un plazo no mayor a noventa días naturales.

Unidad económica: A la productora de bienes y servicios.

Insumos

- Formato de Único de Gestión Empresarial (FUGE) debidamente llenado;
- Cédula Informativa de Zonificación o Licencia de Uso de Suelo;
- Identificación oficial vigente del titular y/o representante Legal;
- En el caso de personas morales, original y copia simple del acta constitutiva y del poder del representante legal;
- Comprobante de pago de derechos en su caso; y
- Carta Compromiso de protección civil (con el efecto de que el solicitante acate las normas de esa materia).



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA EN ORIGINAL PARA SU COTEJO COPIA PARA EXPEDIENTE

Resultado

Permiso de funcionamiento.

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Página 24 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

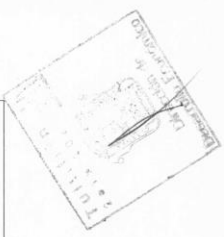
Elaboración: Junio, 2021

Políticas

- Los trámites deberán realizarse por el titular de la Unidad Económica o su representante legal debidamente acreditado con Poder Notarial, es decir, no se admiten intermediarios o "gestores".
- Los trámites y servicios se realizan con estricto apego al principio de legalidad sin ningún tipo de discriminación.

Desarrollo

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Persona física y/o moral.	Acude a la oficina de la Jefatura de Permisos y Licencias, tratándose de personas físicas; o a la Jefatura del Centro de Atención Empresarial, tratándose de personas morales.
2	Jefatura de Permisos y Licencias o Jefatura del Centro de Atención Empresarial y Ventanilla Única	En caso de ser de competencia municipal, se forma expediente físico de la documentación, se emite orden de pago en favor de la Tesorería Municipal, en su caso. En caso de ser competencia estatal se informa al peticionario que deberá acudir a la Comisión de Factibilidad del Estado de México.
3	Dirección de Desarrollo Económico.	Una vez que el ciudadano cumplió con todos los requisitos legales y en su caso realizó el pago correspondiente se emite el documento de Permiso de Funcionamiento.



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 25 de 85

Diagramación

Persona física y/o moral

Inicio

Dirección

Jefatura de Permisos y Licencias o Jefatura de Centro de Atención Empresarial y Ventanilla Única

Jefatura de Permisos y Licencias o Jefatura de Centro de Atención Empresarial y Ventanilla Única

Determina:
Competencia Municipal.

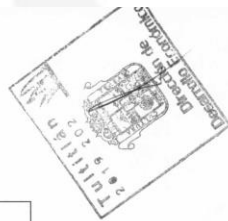
Recibe:
-Acude a las oficinas de la Jefatura de Permisos y Licencias (personas físicas) o Jefatura del Centro de Atención Empresarial (persona moral)

Se forma expediente físico de la documentación, se emite orden de pago en favor de la Tesorería Municipal.

Cumplidos los requisitos y en su caso realizado el pago correspondiente se emite el Permiso de Funcionamiento

Fin

Se informa al ciudadano que deberá acudir a la Comisión de Factibilidad del Edo. Méx.





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración Junio, 2021



Tultitlán
2019 - 2021

Página 26 de 85

Medición



Sistema de Coordinación Vecinal del Estado de México con sus Municipios
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Tultitlán
2019 - 2021

Año Fiscal: 2019

FORM-42a
AVANCE DE METAS
FSOAS POR PROYECTO

Nº de Proyecto	Código	Descripción de acciones	Unidad de Medida	Cantidad Programada	AVANCE TRIMESTRAL 2017											
					Primer Trimestre				Segundo Trimestre				Tercer Trimestre			
					M	C	A	%	M	C	A	%	M	C	A	%
1		Expedición de licencias de funcionamiento para personas físicas	licencias	1000	ENERO				JULIO				OCTUBRE			
					FEBRERO				AGOSTO				NOVIEMBRE			
					MARZO				SEPTIEMBRE				DICIEMBRE			
2		Expedición de permisos de funcionamiento para personas físicas	permisos	4000	ENERO				ABRIL				ENERO			
					FEBRERO				MAYO				FEbrero			
					MARZO				JUNIO				NOVIEMBRE			
3		Visas de verificación a comercios ambulantes	verificaciones	100	ENERO				ABRIL				OCTUBRE			
					FEBRERO				MAYO				NOVIEMBRE			
					MARZO				JUNIO				DICIEMBRE			
4		Emisión de taloneros a comercios irregulares	taloneros	800	ENERO				ABRIL				OCTUBRE			
					FEBRERO				MAYO				NOVIEMBRE			
					MARZO				JUNIO				DICIEMBRE			
5		Procedimientos administrativos a comercios	procedimientos	15	ENERO				ABRIL				ENERO			
					FEBRERO				MAYO				FEbrero			
					MARZO				JUNIO				NOVIEMBRE			
6		Expedición de licencias de funcionamiento para personas físicas	licencias	1100	ENERO				ABRIL				OCTUBRE			
					FEBRERO				MAYO				NOVIEMBRE			
					MARZO				JUNIO				DICIEMBRE			
7		Expedición de permisos de funcionamiento para personas morales	permisos	180	ENERO				ABRIL				OCTUBRE			
					FEBRERO				MAYO				NOVIEMBRE			
					MARZO				JUNIO				DICIEMBRE			



Dr. JOSÉ MANUEL BOLAÑA ALDEA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

BLANQUEO
C.P. JOSÉ MANUEL BOLAÑA ALDEA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



2019-2021

Gobierno del bienestar



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 27 de 85

Formatos

[illegible][illegible]



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página 28 de 85

Elaboración: Junio, 2021

Simbología

Simbolo	Significado
	Marca el inicio del procedimiento
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Determina el fin del procedimiento





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Elaboración:
Junio 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 29 de 85

4. EXPEDICIÓN PERMISO DE PUBLICIDAD.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN PERMISO DE PUBLICIDAD.

ÁREA: JEFATURA DE VÍA PÚBLICA.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Objetivo Específico

Regularizar la actividad económica mediante el hecho de que el ciudadano (persona físico o moral) pueda obtener el permiso para desarrollar la publicidad necesaria para sus actividades económicas, como prestador de bienes o servicios.

Alcance

Aplica éste trámite a los ciudadanos que requieran realizar publicidad con fine mercantiles o de lucro.

Referencias

- o Código Financiero del Estado de México y Municipios (Artículos 120 y 121).
- o Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México (Artículos 47, 48 y 49.3.).
- o Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2021 (Artículo 66 y 122 fracción VIII).

Responsabilidades

Jefatura de Vía Pública. - Recibe solicitudes para trámite de permisos de publicidad de personas físicas o morales; integra los expedientes respectivos y emite las órdenes de pago respectivas en su caso.
Dirección de Desarrollo Económico. - Emite los permisos de publicidad.

Definiciones

Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas o jurídicas colectivas que se anuncien en bienes del dominio público o privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa, sonorización y perifoneo, en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios. Lo anterior, observando las disposiciones aplicables en la materia, incluyendo.



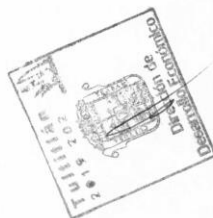
 AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
Elaboración: Junio, 2021	Página 30 de 85

las entidades por la autoridad municipal de que se trate (Artículo 120 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).

Insumos

- Solicitud por escrito donde señale las fechas, lugares, horario, tipo y características de la actividad publicitaria; en el caso de perifoneo mencionar modelo y matrícula de los vehículos a utilizar. El escrito deberá presentarse por lo menos con tres días de anticipación a la actividad mencionada.
- Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (En su caso).
- Realizar el pago de los derechos correspondientes.

Este impuesto, se pagará bimestralmente dentro de los cinco días siguientes al bimestre en que se causó, cuando se efectúe la publicidad, de acuerdo con la siguiente tarifa:





Elaboración:
Junio 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Tultitlán
2019 - 2021

Página: 31 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO
DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN VIGENTE

CONCEPTO

I. Anuncios adosados, pintados, murales, volados, marquesinas, por m2 o fracción.	0.66
II. Estructurales sin iluminación, exterior o interior, mobiliario urbano, autosoportados por m2 o fracción.	1.21
III. Luminosos, de neón, electrónicos, de proyección óptica, computarizados y los que pudieran ser explotados de forma mixta, por m2 o fracción	2.42
IV. Objetos inflables, botargas, pancarteros y carpas o stand publicitarios, por día o fracción.	3.63
V. Anuncios colgantes:	
A). Lonas y mantas, por m2 o fracción, por día.	0.121
B). Gallardetes o pendones por cada cien unidades o fracción.	3.63
VI. Distribución de volantes, folletos y muestras gratuitas de productos, degustaciones, sonorización y perifoneo, por día.	3.63





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Elaboración: Junio, 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página 32 de 85

Resultado

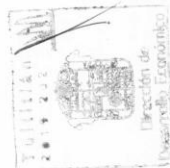
Permiso de Anuncios Publicitarios.

Políticas

- Los trámites deberán realizarse por el titular de la Unidad Económica o su representante legal, es decir no se admiten intermediarios o "gestores".
- Los trámites y servicios se realizan con estricto apego al derecho sin ningún tipo de discriminación.

Desarrollo

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Persona física y/o moral.	Acude a la oficina de la Jefatura de Vía Pública.
2	Jefatura de Vía Pública.	En caso de ser de competencia municipal, se forma expediente físico de la documentación, se emite orden de pago en favor de la Tesorería Municipal, en su caso.
3	Jefatura de Vía Pública.	Una vez que el ciudadano cumplió con todos los requisitos legales y en su caso realizó el pago correspondiente se emite el documento de Permiso para Publicidad.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

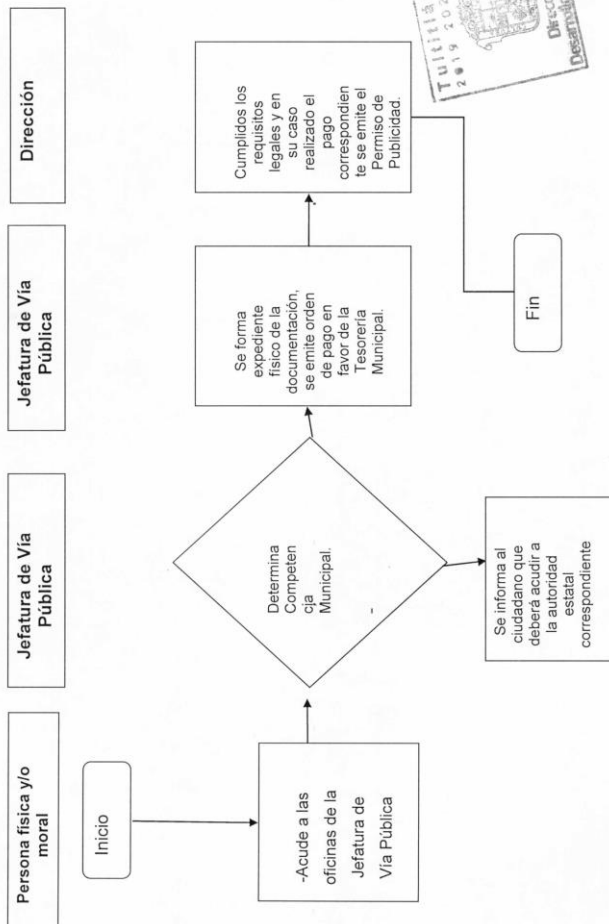
Elaboración:
Junio 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Tultitlán
2019 - 2021

Página: 33 de 85

Diagramación





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración Junio, 2021

Tultitlán
2019 - 2021
Página 34 de 85

Medición



Sistema de Coordinación Interjurisdiccional del Estado de México con sus Municipios
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Tultitlán
2019 - 2021

Año Fiscal: 2019

FORM-62a AVANCE DE METAS
SEGUNDO TRIMESTRE

Nº de Proyecto	Código	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Cantidad Programada	AVANCE TRIMESTRAL 2017											
					Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre		
					M	C	%	M	C	%	M	C	%	M	C	%
1		Recordatorios para cubrir de uso de suelo para ejercicio del comercio en las pulperías	RECORRIDO	100	ENERO			MAYO			JULIO			OCTUBRE		
2		Recordatorios para detección de comercios y asuntos no inscritos en el padrón	RECORRIDO	100	ENERO			ABRIL			AGOSTO			NOVIEMBRE		
3		Cobros por alta o retiro de servicios en vía pública y anuncios publicitarios	COBRO	750	MARZO			MAYO			AGOSTO			NOVIEMBRE		
4		Organización de mesas directivas en las comunidades para la generación de un reglamento de miradas	REGLAMENT	15	ENERO			ABRIL			AGOSTO			NOVIEMBRE		
5		Programa de fortalecimiento a asociaciones en vía pública	CONVENIO	12	ENERO			ABRIL			AGOSTO			NOVIEMBRE		
6		Firma de convenio con representantes de las comunidades para el fortalecimiento de las ligas para el desarrollo	CONVENIO	1	MARZO			JUNIO			SEPTIEMBRE			DICIEMBRE		
7		Fungitajes para el fortalecimiento			MARZO			ABRIL			JULIO			OCTUBRE		

**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 35 de 85

Simbología

Simbolo	Significado
	Marca el inicio del procedimiento
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Determina el fin del procedimiento





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Elaboración: Junio, 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página 36 de 85

5. EXPEDICIÓN DE PERMISO-CEDULA POR EL USO DE VÍAS, PLAZAS PÚBLICAS, O ÁREAS DE USO COMÚN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE PERMISO-CEDULA POR EL USO DE VÍAS, PLAZAS PÚBLICAS, O ÁREAS DE USO COMÚN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS.

ÁREA: JEFATURA DE VÍA PÚBLICA.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Objetivo Específico

Regular el uso de vías, plazas públicas, o áreas de uso común para realizar actividades comerciales o de servicios.

Alcance

Aplica éste trámite a los ciudadanos que requieran realizar actividades comerciales o de servicios en vías, plazas públicas, o áreas de uso común.

Referencias

- o Código Financiero del Estado de México y Municipios (154 y 154 Bis).
- o Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México. (artículos 47, 48 y 49.3).
- o Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2020 (artículos 66 fracción IV y 122).
- o Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Responsabilidades

Jefatura de Vía Pública.- Recibe solicitudes y realiza el trámite de permisos de uso de vías, plazas públicas, o áreas de uso común para actividades comerciales o de servicios de personas físicas o morales; integra los expedientes respectivos y emite las órdenes de pago respectivas en su caso y los permisos respectivos.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Elaboración:
Junio 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Tultitlán
2019 - 2021

Página: 37 de 85

Definiciones

Derechos: Son las contraprestaciones establecidas en el Código Financiero, que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Entidad, así como por recibir servicios que presten el Estado, sus organismos y Municipios en funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en el mismo Código.

Insumos

- Escrito libre donde formule su petición. Debiendo manifestar el giro, lugar, el plazo temporal, horario, croquis de localización con medidas y colindancias así como características del puesto en su caso.
- Copia de su identificación oficial con fotografía.
- Dos fotografías recientes del solicitante.
- Copia de comprobante de domicilio del solicitante.
- Realizar el pago de los derechos correspondientes Tesorería Municipal.
- Cumplir con las disposiciones en materia de protección civil, cuando el giro solicitado así lo requiera.
- Presentar en su caso, escrito de conformidad del propietario del predio frente al cual se pretende instalar.
- Que el giro solicitado, sea compatible con las disposiciones del presente Reglamento, que no contravenga el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y que la ubicación solicitada no se encuentre restringida por la autoridad competente.
- Por la expedición y renovación anual de la cédula para puestos fijos, semifijos o comerciantes ambulantes, se pagará por cada metro cuadrado o fracción 0.50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (Artículo 154 Bis. Código Financiero del Estado y Municipios).

Resultado

Permiso-Cédula.





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Tultitlán
2019 - 2021

Elaboración: Junio, 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

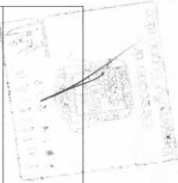
Página 38 de 85

Políticas

- Los trámites deberán realizarse por el titular de la Unidad Económica o su representante legal, es decir no se admiten intermediarios o "gestores".
- Los trámites y servicios se realizan con estricto apego al derecho sin ningún tipo de discriminación.

Desarrollo

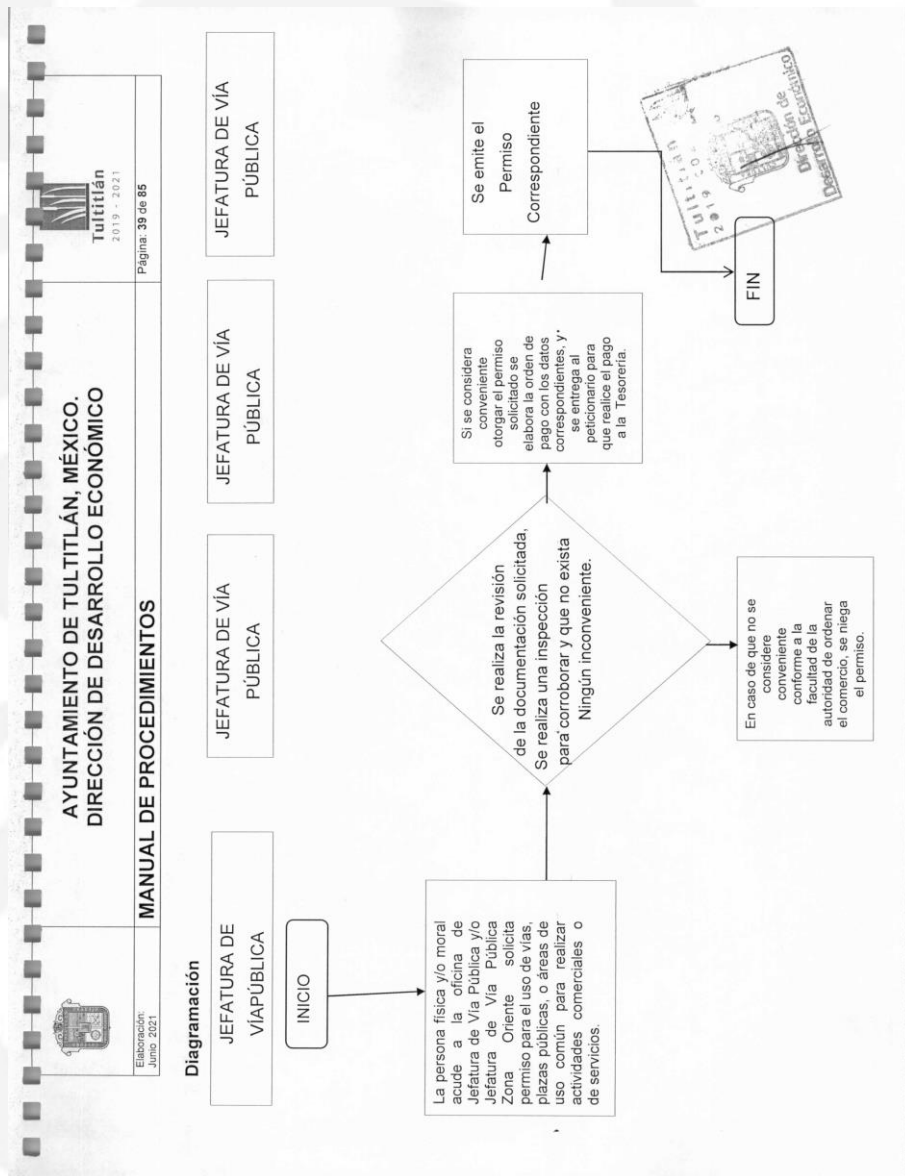
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Persona física y/o moral	Para la Solicitud de Permiso por el uso de Vías, Plazas Públicas, o Áreas de Uso Común La persona física y/o moral, que desee llevar a cabo cualquier actividad económica, acuden a la oficina de la Jefatura de vía Pública en la que deberán ingresar escrito acompañado de la documentación en Original para cotejo y copia para el expediente.
2	Jefatura de Vía Pública	Recibida la información señalada en el punto anterior, la Jefatura de Vía Pública, si lo considera conveniente conforme a su facultad de ordenar el comercio, extiende una orden de pago por la expedición de Permiso por el uso de Vías, Plazas Públicas, o Áreas de Uso Común.
3	Persona física y/o moral	La Persona física y/o moral entregara a la Jefatura de vía Pública copia del recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal por la expedición de Permiso por el uso de Vías, Plazas Públicas, o Áreas de Uso Común.
4	Jefatura de Vía Pública.	Emita el permiso correspondiente.





2019-2021

Gobierno del bienestar





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

Elaboración Junio, 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página 40 de 85

Medición



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL
Presupuesto Basado en Resultados Municipal



Tultitlán
2019-2021
Año Fiscal: 2019

PARA-CEJA	AVANCE DE METAS FISICAS POR PROYECTO
-----------	---

N° de Proyecto	Codigo	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Cantidad Programada	AVANCE TRIMESTRAL 2017											
					Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre		
					M	C	%	M	C	%	M	C	%	M	C	%
1		Recordatorio y registro de avisos para la apertura del comercio en vía pública	RECORDARIO	100	ENERO			ABRIL			JULIO			OCTUBRE		
					FEBRERO			MAYO			AGOSTO			NOVIEMBRE		
					MARZO			JUNIO			SEPTIEMBRE			DICIEMBRE		
2		Recordatorios para detección de comercios y anuncios no inscritos en el padrón	RECORDARIO	100	ENERO			ABRIL			JULIO			OCTUBRE		
					FEBRERO			MAYO			AGOSTO			NOVIEMBRE		
					MARZO			JUNIO			SEPTIEMBRE			DICIEMBRE		
3		Cobros por alta y renovación de permisos en vía pública y avisos publicitarios	CGERO	750	ENERO			ABRIL			JULIO			OCTUBRE		
					FEBRERO			MAYO			AGOSTO			NOVIEMBRE		
					MARZO			JUNIO			SEPTIEMBRE			DICIEMBRE		
4		Organización de mesas de trabajo en los mercados municipales para generación de reglamento de mercados	REGLAMENT O	15	ENERO			ABRIL			JULIO			OCTUBRE		
					FEBRERO			MAYO			AGOSTO			NOVIEMBRE		
					MARZO			JUNIO			SEPTIEMBRE			DICIEMBRE		
5		Programa de ordenamiento a comercios en vía pública	CONVENIO	12	ENERO			ABRIL			JULIO			OCTUBRE		
					FEBRERO			MAYO			AGOSTO			NOVIEMBRE		
					MARZO			JUNIO			SEPTIEMBRE			DICIEMBRE		
6		Firma de convenio con representantes de franquistas para ordenamiento	CONVENIO	1	ENERO			ABRIL			JULIO			OCTUBRE		
					FEBRERO			MAYO			AGOSTO			NOVIEMBRE		
					MARZO			JUNIO			SEPTIEMBRE			DICIEMBRE		
7					ENERO			ABRIL			JULIO			OCTUBRE		
					FEBRERO			MAYO			AGOSTO			NOVIEMBRE		
					MARZO			JUNIO			SEPTIEMBRE			DICIEMBRE		



AUTORIZO
LIC. JUAN DE LOS RIOS
TITULAR DE LA UPR

C.P. JOSE MANUEL ALEJANDRO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO

ELABORO
C.P. JOSE MANUEL ALEJANDRO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Elaboración:
Junio 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Tultitlán
2019 - 2021

Página: 41 de 85

Simbología

Simbolo	Significado
	Marca el inicio del procedimiento
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Determina el fin del procedimiento





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Elaboración: Junio, 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página 42 de 85

6. EXPEDICIÓN DE PERMISO PARA EL USO DE MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE PERMISO PARA EL USO DE MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O DE SERVICIOS.

ÁREA: JEFATURA DE VÍA PÚBLICA.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Objetivo Específico

Regular el uso de mercados públicos municipales para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios.

Alcance

Aplica este trámite a los comerciantes en los mercados públicos y permite fomentar el autoempleo a través de la actividad comercial y de servicios, así como mantener actualizada la información estadística por parte de la autoridad, lo que permite ejecutar el proceso de planeación y aplicación de políticas públicas en beneficio de dicho desarrollo.

Referencias

- o Código Financiero del Estado de México y Municipios (Artículo 154)
- o Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México (Artículos 48 y 49.3).
- o Reglamento de Mercados y Central de Abasto del Municipio de Tultitlán.

Responsabilidades

Jefatura de Vía Pública.- Recibe solicitudes y realiza el trámite de permisos de uso de mercados públicos municipales para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios y emite los permisos respectivos.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Tultitlán
2019 - 2021

Página: 43 de 85

Definiciones

Derechos: Son las contraprestaciones establecidas en el Código Financiero, que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Entidad, así como por recibir servicios que presten el Estado, sus organismos y Municipios en funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en el mismo Código (artículo 9 fracción II).

Insumos

- 1.- Presentar a la Dirección, una solicitud en la forma aprobada para tal fin, anotando en ellas con veracidad los datos requeridos.
- 2.- Tener capacidad para obligarse con edad mínima de 18 años.
- 3.- Cumplir con las disposiciones de salud pública y protección civil, en el caso de venta y preparación de alimentos, así como manejo de sustancias inflamables o peligrosas.
- 4.- 2 fotografías tamaño infantil
- 5.- Copia INE, acta de nacimiento y CURP
- 6.- Comprobante de domicilio (agua, luz y predio)
- 7.- Giro y medidas del puesto.
- 8.- Acreditar antigüedad (en su caso).
- 9.- Croquis de ubicación exacta.
- 10.- 4 fotografías del puesto en actividad.

Por el uso de vías, plazas públicas, mercados públicos municipales o áreas de uso común para realizar actividades comerciales o de servicios, se pagarán por día los derechos conforme a la siguiente (art. 154 Código Financiero del Estado de México y Municipios):





 Elaboración: Junio, 2021		 Tultitlán 2019 - 2021		Página 44 de 85	
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS			
CONCEPTO	TARIFA	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			
I. Puestos fijos, semifijos o comerciantes ambulantes por cada metro cuadrado o fracción.		0.018			
II. Locales en mercados públicos municipales, por cada metro cuadrado o fracción.		0.018			
III. Máquinas accionadas por monedas, fichas o cualquier otro mecanismo, expendedoras de cualquier tipo de productos y/o prestadoras de servicios, por máquina.		0.12			
Resultado Permiso-Cédula.					
Políticas - Los trámites deberán realizarse por el titular de la Unidad Económica o su representante legal, es decir no se admiten intermediarios o "gestores". - Los trámites y servicios se realizan con estricto apego al derecho sin ningún tipo de discriminación.					



2019 - 2021
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Elaboración: Junio 2021	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Tultitlán 2019 - 2021 Página: 46 de 88
----------------------------	---------------------------------	--

Desarrollo

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Persona física	Acude a la oficina de la Jefatura de Vía Pública para solicitar el Permiso-Cédula para el uso de local en mercado municipal.
2.	Jefatura de Vía Pública	Se forma expediente físico de la documentación, si se considera conveniente conforme a su facultad de ordenar el comercio, se emite orden de pago en favor de la Tesorería Municipal, en su caso.
3.	Jefatura de Vía Pública	Se emite el Permiso- Cédula correspondiente.





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

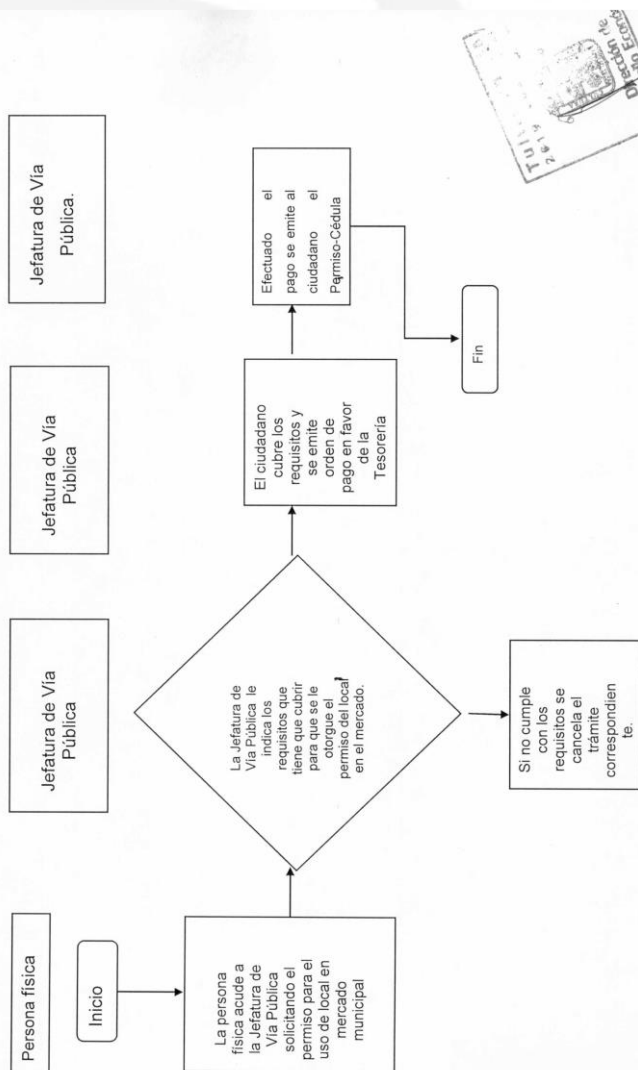
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración: Junio, 2021

Página 46 de 85

Diagramación





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración:
Junio 2021

Página: 47 de 85

Medición



Sistema de Coordinación -Secretaría del Estado de México con sus Municipios
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Tultitlán
2019 - 2021
Año fiscal: 2019

PSM-42a
AVANCE DE METAS
FISCAS POR PROYECTO

N° de Proyecto	Código	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Cantidad Programada	AVANCE TRIMESTRAL 2017											
					Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Tercer Trimestre			Cuarto Trimestre		
					M	C	%	M	C	%	M	C	%	M	C	%
1		Recolectar el cobro de la licencia para gestión del comercio en las públicas	RECORRIDO	100	ENERO	ENERO		ABRIL	ABRIL		JULIO	JULIO		OCTUBRE	OCTUBRE	
2		Recolectar para dirección de comercios y anuncios no inscritos en el padrón	RECORRIDO	100	ENERO	ENERO		ABRIL	ABRIL		JULIO	JULIO		OCTUBRE	OCTUBRE	
3		Cobros por alta o referido de permisos en vía pública y anuncios publicitarios	COBRO	750	ENERO	ENERO		ABRIL	ABRIL		JULIO	JULIO		OCTUBRE	OCTUBRE	
4		Organizar de manera conjunta a los mercados municipales para generación de reglamento de mercados	REGLAMENTACIÓN	15	ENERO	ENERO		ABRIL	ABRIL		JULIO	JULIO		OCTUBRE	OCTUBRE	
5		Programa de ordenamiento a comercios en vía pública	CONVENIO	12	ENERO	ENERO		ABRIL	ABRIL		JULIO	JULIO		OCTUBRE	OCTUBRE	
6		Firma de convenio con representantes de langosteros para ordenamiento	CONVENIO	1	ENERO	ENERO		ABRIL	ABRIL		JULIO	JULIO		OCTUBRE	OCTUBRE	
7					ENERO	ENERO		ABRIL	ABRIL		JULIO	JULIO		OCTUBRE	OCTUBRE	

ELABORÓ:
C.P. JOSÉ MANUEL GARCÍA ALFARO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

REVISÓ:
C.P. JOSÉ MANUEL GARCÍA ALFARO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

AUTORIZÓ:
LIC. JUAN FERRAS
TITULAR DE LA ASPE



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Tultitlán
2019 - 2021

Elaboración: Junio, 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página 48 de 85

Simbología

Simbolo	Significado
Inicio	Marca el inicio del procedimiento
	Cuadro con extracto de actividad
→	Línea de flujo
	Decisión
Fin	Determina el fin del procedimiento





Elaboración:
Junio 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Tultitlán
2019 - 2021

Página: 49 de 85

7. EXPEDICIÓN DE PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ÁREA: JEFATURA DE VÍA PÚBLICA.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Objetivo Específico

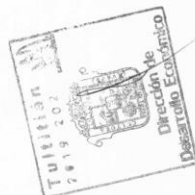
Regular la explotación de Juegos y Espectáculos Públicos, por personas Físicas y Jurídicas colectivas.

Alcance

Aplica este trámite para la Explotación de Juegos y Espectáculos Públicos, siendo el permiso un documento oficial que brinda certeza jurídica a las personas Físicas y Jurídico Colectivas que obtengan ingresos por éstas actividades.

Referencias

- o Código Financiero del Estado de México y Municipios (Artículos 122 y 123).
- b Ley de Eventos Públicos del Estado de México.
- o Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México (Apéndice II).
- o Reglamento de Actividades Económicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México (artículos 57 a 64).
- o Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México (Artículos 48 y 49.3.).





Elaboración: Junio, 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Página 50 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Responsabilidades

Jefatura de Vía Pública.- Recibe solicitudes y realiza el trámite de permisos para la Explotación de Juegos y Espectáculos Públicos es un documento oficial que brinda certeza jurídica a las personas Físicas y Jurídico Colectivas que obtengan ingresos por éstas actividades.

Dirección de Desarrollo Económico.- Emite los permisos respectivos.

Definiciones

Están obligadas al pago de este impuesto sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos, las personas físicas o jurídicas colectivas que obtengan ingresos por la explotación de juegos y espectáculos públicos.

Para efectos de este impuesto se entenderá como:

I. Juego.- Las máquinas o aparatos de recreación o azar autorizados, cuya finalidad es la diversión o entretenimiento de las personas que mediante el pago de cierta suma de dinero tienen acceso a ellos.

II. Espectáculo público.- Toda función, evento, exposiciones, exhibiciones, ferias y actos de esparcimiento, sean teatrales, deportivos, musicales o de cualquier otra naturaleza semejante que se verifiquen en teatros, calles, plazas, locales abiertos o cerrados y que para presenciarlos se cobre una determinada cantidad de dinero (artículo 122 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).

Esté impuesto se calculará y determinará aplicando al total de los ingresos percibidos, durante el periodo de explotación autorizado, la siguiente tarifa:

I. Tratándose de juegos mecánicos, destreza, azar o simuladores explotados por personas físicas o jurídicas colectivas que no cuenten con establecimiento debidamente constituido, la tasa del 10%. Cuando se trate de juegos mecánicos, destreza, azar o simuladores explotados por personas físicas o jurídicas colectivas que cuenten con establecimiento debidamente constituido, la tasa del 5%.

II. Tratándose de espectáculos públicos explotados por personas físicas o jurídicas colectivas que no cuenten con establecimiento debidamente constituido, la tasa del 10%. Cuando se trate de espectáculos públicos explotados por personas físicas o jurídicas colectivas que cuenten con establecimiento debidamente constituido, la tasa del 5%.





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración
Junio 2021

Tultitlán
2019 - 2021

Página 51 de 85

III. Tratándose de espectáculos públicos de tipo cultural, teatral y circense la tasa del 3%.

Los boletos que se utilicen para el acceso a un espectáculo público, deberán ser foliados y los autorizará la Tesorería para su venta, cuando se utilicen sistemas mecánicos para la venta o control de los boletos, el contribuyente deberá permitir a los intervinientes la inspección de las máquinas. Los boletos de cortesía no excederán del 5% del boletaje vendido. Las máquinas de entretenimiento de audio, video, video juegos, eléctricas y electrónicas, mesas de aire, futbolitos, y los juegos de computadora que se activen con monedas, fichas, tarjetas magnéticas o cualquier otro dispositivo y que impliquen interacción de uno o varios usuarios con dichas máquinas o aparatos, pagarán mensualmente 2.0 días de salario mínimo general vigente del área geográfica que corresponda por cada una (123 Código Financiero del Estado de México y Municipios).

Los contribuyentes que habitualmente realicen actividades por las que se cause este impuesto lo pagarán dentro de los primeros diecisiete días de cada mes; y quienes realicen actividades que lo causen de manera temporal lo deberán pagar diario en la Tesorería (artículo 124 del Código Financiero y Municipios).

Insumos

- Contar con las medidas y personal de seguridad en su caso, para procurar garantizar el orden público, la paz social y la integridad física de los asistentes, así como evitar que se obstruya el acceso al domicilio de los vecinos y garantizar que no causen daños a terceros;
- Contar con sanitarios o letrinas para hombres y mujeres, suficientes para los asistentes al evento;
- Abstenerse de utilizar sin autorización la energía eléctrica del alumbrado público y en todo caso acreditar la fuente de energía que habrá de utilizar;
- Presentar en su caso, a la Dirección General, en conjunto con la Tesorería Municipal, el total del boletaje para su autorización;
- Sujetarse al horario autorizado en el permiso temporal correspondiente;
- Garantizar mediante depósito administrativo el pago del impuesto sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos;
- Mantener el volumen del sonido de los equipos o aparatos reproductores de música dentro de los límites máximos permitidos en la Norma Oficial Mexicana y legislación aplicables;
- Contar por escrito con la autorización correspondiente para ocupar el espacio o predio destinado al espectáculo;





Elaboración: Junio, 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Tultitlán
2019 - 2021

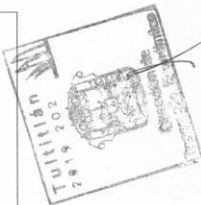
Página 52 de 85

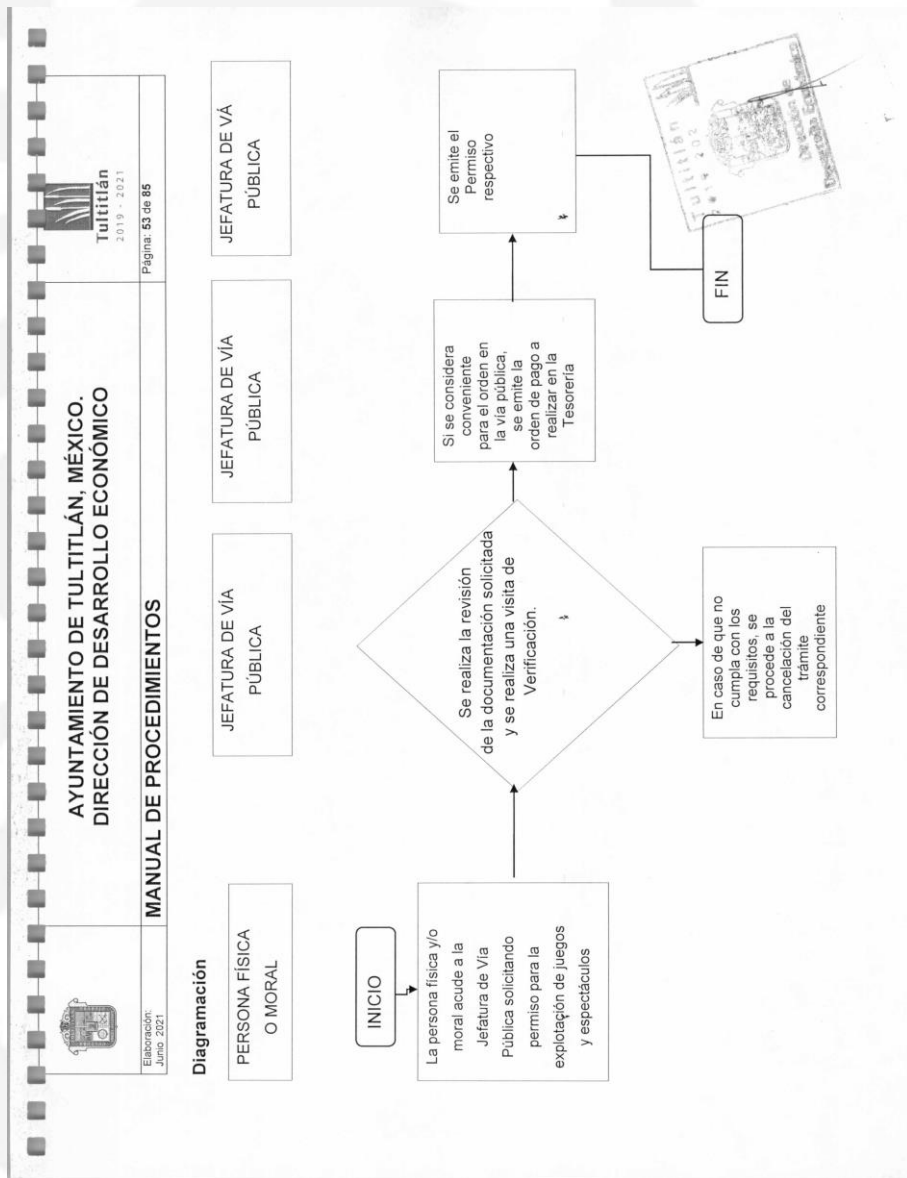
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- Deberá presentar, en su caso, el Dictamen de Viabilidad, expedido por la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil así mismo, dicha autoridad llevará a cabo la supervisión del evento a efecto de que este se lleve en términos del dictamen, y en caso de no cumplirlo se suspenderá el evento; y
- Quien solicite el permiso temporal está obligado a que, durante la presentación del espectáculo, esté presente un médico titulado que cuente con el equipo para prestar primeros auxilios y cuando a juicio de la autoridad municipal se requiera, contar con el servicio de ambulancia.

Desarrollo

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Persona física y/o moral	Para la Solicitud de Permiso para Explotación de juegos y espectáculos públicos, La persona física y/o moral, acuden a la oficina de la Jefatura de vía Pública, en la que deberán ingresar solicitud con los requisitos correspondientes (insumos ya citados).
2	Jefatura de Vía Pública	Recibida la información señalada en el punto anterior, la Jefatura de vía Pública en realizará la visita de verificación para corroborar los datos proporcionados por el peticionario. Cumplidos los requisitos y si se determina conveniente conforme a su facultad de ordenar la actividad comercial en la vía pública, se emite orden de pago.
3	Persona física y/o moral	La Persona física y/o moral realiza el pago a la Tesorería Municipal y entrega a la Jefatura de vía Pública, copia del recibo de pago correspondiente.
4	Jefatura de Vía Pública	Emite el permiso respectivo.







Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Página 54 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración: Junio, 2021

Simbología

Simbolo	Significado
	Marca el inicio del procedimiento
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Determina el fin del procedimiento



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**



Elaboración
Junio 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Tultitlán
2019 - 2021

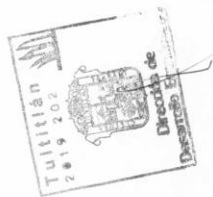
Página 55 de 85

Resultado

Permiso por la explotación de diversiones, juegos y espectáculos públicos.

Políticas

- Los trámites deberán realizarse por el titular de la Unidad Económica o su representante legal, es decir no se admiten intermediarios o "gestores".
- Los trámites y servicios se realizan con estricto apego al derecho sin ningún tipo de discriminación.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



2019 - 2021

Elaboración: Junio, 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página 56 de 85

8. EXPEDICIÓN DE PERMISO PARA ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE PERMISO PARA ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS.

ÁREA: JEFATURA DE VÍA PÚBLICA.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Objetivo Específico

Expedir permiso previo el pago de derechos que los conductores de vehículos automotores, que ocupen la vía pública y los lugares de uso común de los centros de población como estacionamiento, para base de taxis, en las calles y sitios que conforme a las disposiciones legales aplicables determine la autoridad; así como personas físicas y jurídicas colectivas propietarias de establecimientos comerciales o de servicios, que en beneficio de sí o de sus clientes aprovechen los lugares autorizados para estacionarse en la vía pública. Y para la prestación del servicio al público de recepción, guarda, custodia y devolución de vehículos automotores.

Alcance

Aplica éste trámite para certeza jurídica en materia de estacionamientos públicos.

Referencias

- o Código Financiero del Estado de México y Municipios (Artículos 157 y 158).
- o Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México (Artículos 48 y 49.3.).
- o Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas, del Municipio de Tultitlán, Estado de México (artículo 9).



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración:
Junio 2021

Página: 57 de 85

Responsabilidades

Jefatura de Vía Pública.- Recibe solicitudes, realiza el trámite de permisos para estacionamientos públicos y emite los permisos respectivos.

Definiciones

Derechos: Son las contraprestaciones establecidas en el Código Financiero, que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Entidad, así como por recibir servicios que presten el Estado, sus organismos y Municipios en funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en el mismo Código (artículo 9 fracción II).

Insumos

- Escrito libre donde formule su petición. Debiendo manifestar el giro, lugar, el plazo temporal, horario, croquis de localización con medidas y colindancias así como características del puesto en su caso.
- Copia de su identificación oficial con fotografía.
- Dos fotografías recientes del solicitante.
- Copia de comprobante de domicilio del solicitante.
- Realizar el pago de los derechos correspondientes Tesorería Municipal.
- Cumplir con las disposiciones en materia de protección civil, cuando el giro solicitado así lo requiera.
- Presentar en su caso, escrito de conformidad del propietario del predio frente al cual se pretende instalar.
- Que el giro solicitado, sea compatible con las disposiciones del presente Reglamento, que no contravenga el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y que la ubicación solicitada no se encuentre restringida por la autoridad competente.





Elaboración Junio, 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



2019 - 2021

Página 58 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

TARIFA (Artículo 157 del Código Financiero del Estado de México y Municipios) CONCEPTO

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE 0.0260

- I. Por cada cajón de estacionamiento de vehículos en la vía pública y lugares de uso común, por cada diez minutos.
- II. Por el uso como base de taxis en la vía pública, una cuota diaria por cada cajón de estacionamiento.
- III. Por el uso de la vía pública como estacionamiento diario por periodos de las 8:00 hrs. a las 20 hrs. en beneficio de establecimientos comerciales o de servicios por cajón determinado.

El pago del derecho establecido en la fracción I de este artículo se realizará mediante rebajes marcadores, tarjetas o cualquier otro sistema que autoricen las autoridades municipales, y dentro del horario que las mismas determinen.

En el caso de las fracciones II y III, el pago se realizará durante los diez primeros días de cada mes ante la tesorería municipal que corresponda.

Artículo 158.- Por evaluación de la prestación del servicio al público de recepción, guarda, custodia y devolución de vehículos automotores, el permisionario pagará derechos conforme a lo siguiente:

I. Los establecimientos que presten el servicio de manera permanente pagarán bimestralmente 0.40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por cada espacio o cajón autorizado, dentro de los días primero al diecisiete de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

II. Cuando el servicio se preste de manera eventual se pagarán 0.30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por cada espacio o cajón autorizado, al día siguiente hábil de la evaluación realizada.

El permisionario podrá establecer una cuota fija por tiempo libre o cobrar el servicio por hora y por fracción en la parte proporcional que corresponda a cada quince minutos que transcurran después de la primera hora.





Elaboración:
Junio 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Tultitlán
2019 - 2021

Página: 59 de 85

Resultado

Permiso para estacionamientos públicos.

Políticas

- Los trámites deberán realizarse por el titular de la Unidad Económica o su representante legal, es decir no se admiten intermediarios o "gestores".
- Los trámites y servicios se realizan con estricto apego al derecho sin ningún tipo de discriminación.

Desarrollo

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Persona física	Acude a la oficina de la Jefatura de Vía Pública y para solicitar el permiso en materia de estacionamientos.
2.	Jefatura de Vía Pública	Se forma expediente físico de la documentación, se realiza inspección y en su caso se emite orden de pago en favor de la Tesorería Municipal.
3.	Jefatura de Vía Pública	Realizado el pago se emite el permiso correspondiente.





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

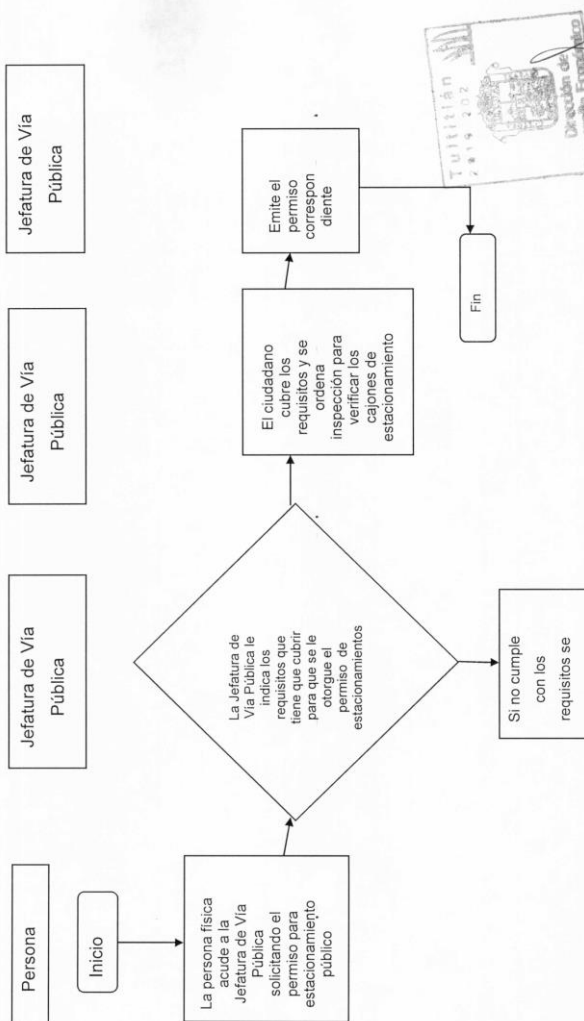


Página 60 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración: Junio, 2021

Diagramación





Tultitlán
2019-2021

Gobierno del bienestar

Elaboración:
Junio 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Tultitlán
2019 - 2021

Página: 61 de 85

Medición

[illegible]

EE-35
EE-36
EE-37
EE-38
EE-39
EE-40



Elaboración: Junio, 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Tultitlán
2019 - 2021

Página 62 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Simbología

Símbolo	Significado
Inicio	Marca el inicio del procedimiento
	Cuadro con extracto de actividad
→	Línea de flujo
	Decisión
Fin	Determina el fin del procedimiento



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página 63 de 85

Elaboración:
Junio 2021

Resultado

Permiso en materia de estacionamientos.

Políticas

- Los trámites deberán realizarse por el titular de la Unidad Económica o su representante legal, es decir no se admiten intermediarios o "gestores".
- Los trámites y servicios se realizan con estricto apego al derecho sin ningún tipo de discriminación.

9. RECEPCIÓN DE VACANTES.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN DE VACANTES.

AREA: OFICINA DE PROMOCIÓN AL EMPLEO, PYMES Y EMPRENDEDORES.

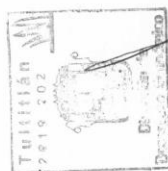
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Objetivo Específico

Fomentar el empleo de la población tultitlense a través de una bolsa de trabajo que integre la oferta de las empresas.

Alcance

Aplica a las empresas que deseen que sus plazas vacantes sean integradas en la bolsa de trabajo municipal





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Elaboración: Junio, 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Tultitlán
2019 - 2021

Página 64 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Referencias

- o Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México (Artículos 48 y 49.5).

Responsabilidades

Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores.- Se contacta con las empresas e incorpora las vacantes de éstas a la bolsa de trabajo municipal.

Insumos

- Datos de la Empresa:
- Nombre o razón social.
- Dirección.
- Teléfonos.
- Correo electrónico.
- Giro o actividad económica.
- Encargado de recursos humanos u persona responsable.
- Horarios de servicio.
- Tratándose de empresas de seguridad privada, se le requiere registro ante la autoridad estatal de seguridad pública.

Resultado

Integración de las vacantes disponibles en la bolsa de trabajo de la Jefatura de Empleo Municipal.

Políticas

- Los trámites y servicios se realizan con estricto apego al derecho sin ningún tipo de discriminación.



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración:
Junio 2021

Página 66 de 85

Desarrollo

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores	Información telefónica y personal a la empresa oferente, se les solicita un correo electrónico en el cual se les hace llegar un formato para el registro de la empresa y se orienta al oferente para publicar su vacante.
2	Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores	Análisis de empresa, se revisan los datos de la empresa para determinar si cumple con las políticas del servicio.
3	Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores	Activación de empresa, mediante el portal se activa la empresa oferente y automáticamente se emite un correo electrónico informando su activación.
4	Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores	Activación de vacantes, se revisan las vacantes publicadas por las empresas oferentes activas y de cumplir con las políticas se activan y se publican automáticamente en web, así mismo se imprimen para pegarlas en las mamparas correspondientes.
5	Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores	Sondeo de estatus de vacantes, se realizan llamadas telefónicas cada dos días a las empresas oferentes para conocer su estatus (vacante, en proceso o cubierta).
6	Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores	Cancelación de vacantes, cuando la empresa oferente indica la cobertura de la vacante es cancelada del sistema.





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

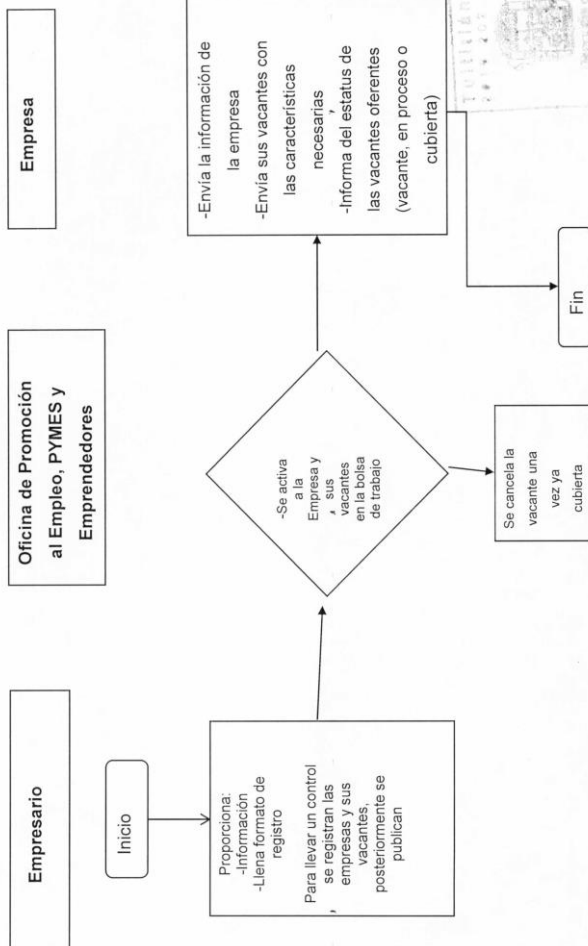


Página 66 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración: Junio, 2021

Diagramación





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración:
Junio 2021

Página: 67 de 85

Medición



ESTIMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS



Ejercicio Fiscal: 2019

Municipio:	TULTITLÁN
Proyecto:	Calendario de Metas de actividad por proyecto

Programa presupuestario:	(Clave)	(Denominación)
Proyecto:	03010201	Empleo
Dependencia General:	030102010202	Consejo de Trabajadores Desempleado
Dependencia Auxiliar:	NO0	Dirección de Desarrollo Económico
	120	Servicio Municipal de Empleo

Código	Descripción de las Metas de actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada				Calendario de Metas Físicas				Cuarto Trimestre			
			Anual	Primer Trimestre	Segundo Semestre	Tercer Trimestre	Abas	%	Abas	%	Abas	%	Abas	%
030102010202	Realización de Ferias del empleo	FERIA												
030102010202	Recepción de solicitudes de empleo	SOLICITUD												
030102010202	Publicación de vacantes en la página web del ayuntamiento	VACANTE												
030102010202	Convenios con empresas para ofertar vacantes de empleo	CONVENIO												
030102010202	Solicitudes de empleo que fueron contratados	REGISTRO												
030102010202	Colocación de mujeres en empleos formales	REGISTRO												
030102010202	Realización de jornadas de empleo	JORNADA												

ELABORÓ	
C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA	
JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN AL EMPLEO	

REVISÓ	
C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	

AUTORIZÓ	
JUAN DE DIOS ROMÁN MONTAÑA BACHACA	
TITULAR DE LA UIRE	





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Elaboración Junio, 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Página 68 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Formatos.



Tultitlán
2019 - 2021

OFICINA DE PROMOCION AL EMPLEO



Tultitlán
2019 - 2021

DATOS EMPRESA

EMPRESA	
GIRO	
CALLE	
COLONIA	
MUNICIPIO	
CORREO	
TELÉFONO DE OFICINA (NO CELULAR)	
QUIEN ENTREVISTA	
CARGO	
HORARIO DE ENTREVISTA	
PERFIL DE LA VACANTE	
NOMBRE DE LA VACANTE	
NÚMERO DE PLAZAS	
ESCOLARIDAD	
EDAD	
SALARIO	
HORARIO DE TRABAJO	
SEXO	
AÑOS DE EXPERIENCIA	
REQUISITOS Y/O HABILIDADES	
ZONA DE TRABAJO	

FECHA: / /

JUAN DE DIOS REZA S/N BARRIO DE BELEM, TULTITLÁN, EDO. MÉXICO
TELÉFONO 5 888 53 13
empleotultitan01@gmail.com



Tultitlán
2019 - 2021
Dirección de
Desarrollo Económico

**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página 69 de 85

Simbología

Simbolo	Significado
	Marca el inicio del procedimiento
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Determina el fin del procedimiento

 Elaboración: Junio, 2021	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	 Tultitlán 2019 - 2021
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 70 de 85

10. COLOCACIÓN DE SOLICITANTES DE EMPLEO PARA CONTRATACIÓN.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: COLOCACIÓN DE SOLICITANTES DE EMPLEO PARA CONTRATACIÓN.

ÁREA: OFICINA DE PROMOCIÓN AL EMPLEO, PYMES Y EMPRENDEDORES.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Objetivo Específico

Fomentar el empleo de la población tultitense mediante la canalización de solicitantes de empleo a las empresas que registraron vacantes en la bolsa de trabajo municipal.

Alcance

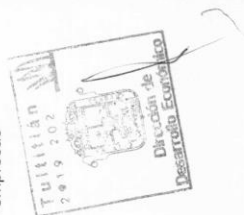
Aplica para la canalización de solicitantes de empleo a las empresas que registraron vacantes en la bolsa de trabajo municipal.

Referencias

- o Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México (Artículos 48 y 49.5).

Responsabilidades

Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores.- Canalizar a los solicitantes de empleo a las empresas registradas en la bolsa de trabajo municipal.





Elaboración:
Junio 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Tultitlán
2019 - 2021

Página: 71 de 85

Insumos

Datos de la Empresa:

Nombre o razón social.

Dirección.

Teléfonos.

Correo electrónico.

Giro o actividad económica.

Encargado de recursos humanos u persona responsable.

Horarios de servicio.

Tratándose de empresas de seguridad privada, se le requiere registro ante la autoridad estatal de seguridad pública.

Resultado

Colocación de solicitantes de empleo en las empresas que registraron vacantes en la bolsa de trabajo municipal.

Políticas

- Los trámites y servicios se realizan con estricto apego al derecho sin ningún tipo de discriminación.





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Tultitlán
2019 - 2021

Elaboración: Junio, 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página 72 de 85

Desarrollo

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores	Recepción del solicitante, se informa sobre los requisitos para brindar el servicio.
2	Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores	Captura del solicitante, se captura en el sistema sus datos personales, laborales y experiencia para generar un expediente digital.
3	Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores	Análisis de vacante, se cuestiona sobre la vacante de interés y se evalúa de acuerdo a documentación y entrevista su afinidad con la vacante.
4	Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores	Generación de carta, si el perfil del solicitante es acorde a la vacante se envía para una entrevista a la empresa oferente.
5	Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores	Información final, se orienta al solicitante sobre características detalladas para asistir a la entrevista y los procesos de información para próximas vistas
6	Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores	Informe de estatus, con las tarjetas de respuesta se genera un estatus del solicitante en el sistema web y en el archivo. (Colocado, en proceso, rechazado).



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración:
Junio 2021

Página: 73 de 85

Diagramación

Solicitante de empleo

Inicio

Acude a llenar solicitud de acuerdo a su perfil.

Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores

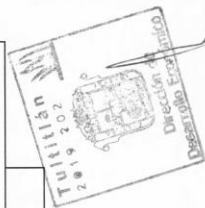
- Registra en los archivos
- Revisa documentación del solicitante
- Evalúa de acuerdo a la documentación y a la entrevista
- Genera carta de envío
- Orienta al solicitante
- Revisa estatus del solicitante

Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores

Se canaliza al solicitante para que asista a entrevista en la Empresa que cubre sus expectativas y se registra el del estatus en el que se encuentra de acuerdo a la entrevista (colocado, en proceso, rechazado)

Se mantiene en espera al solicitante por no haber vacante conforme al perfil

Fin





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Página 74 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración: Junio, 2021

Medición



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS



Ejercicio fiscal: 2019

Municipio: TULTITLÁN

Programa: PM-023 Calendario de Metas de actividad por proyecto

Programa presupuestario: (03010201 Empleo

Proyecto: (030102010202 Colocación de Trabajadores Desempleados

Dependencia General: INDI Dirección de Desarrollo Económico

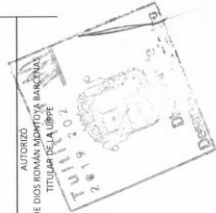
Dependencia Auxiliar: 140 Servicio Municipal de Empleo

Código	Descripción de las Metas de actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas			
				Primer Trimestre	Segundo Semestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
				Abx	Abx	Abx	Abx
0302030202	Realización de Ferias del empleo	FERIA					
0302030202	Recepción de solicitudes de empleo	SOLICITUD					
0302030202	Publicación de vacantes en la página web del ayuntamiento	VACANTE					
0302030202	Convenios con empresas para ofertar vacantes de empleo	CONVENIO					
0302030202	Solicitudes de empleo que fueron contratados	REGISTRO					
0302030202	Colocación de mujeres en empleos formales	REGISTRO					
0302030202	Realización de jornadas de empleo	JORNADA					

ELABORO
C.P. JOSE MANUEL BOMILLA ALFAR
JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCION AL EMPLEO

REVISO
C.P. JOSE MANUEL BOMILLA ALFAR
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO

AUTORIZO
JUAN DE DIOS BOMILLA ALFAR
TITULAR DE LA OFICINA



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 76 de 85

Formatos.



Tultitlán
2019 - 2021

OFICINA DE PROMOCIÓN AL EMPLEO

CIUDADANA (O) _____

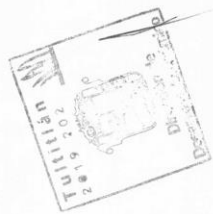
Empresa:	_____
Pedro:	_____
Otro:	_____
Calle:	_____
Colonia:	_____
Municipio:	_____
Teléfono:	_____
Representante:	_____
Puesto:	_____
Historia:	_____

PUESTO A ENTREGAR:

Presencia y sello de la empresa
(Paseo de entrar la solicitud con el portador de la presente, para poderlo enviar a otra opción de empleo)
TEL. 55 56 61 13

CALL CENTER PARA LA ATENCIÓN DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
E-MAIL: comunicacion@tultitan.gob.mx

Teléfono 55 56 61 13





Elaboración: Junio, 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Página 76 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Simbología

Simbolo	Significado
	Marca el inicio del procedimiento
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Determina el fin del procedimiento





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 77 de 85

Tultitlán
2019 - 2021

11. ASESORIA Y ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A LOS APOYOS DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ASESORIA Y ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A LOS APOYOS DE MIPYMES.

ÁREA: OFICINA DE PROMOCIÓN AL EMPLEO, PYMES Y EMPRENDEDORES.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Objetivo Específico

Brindar la asesoría para que el ciudadano pueda acceder a programas de apoyo a MIPYMES y Emprendedores en los ámbitos estatales y Federales (Fondo Nacional del Emprendedor).

Alcance

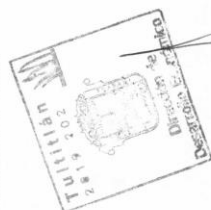
Aplica para obtener de los servicios de asesoría, orientación a emprendedores, en materia de apoyos gubernamentales estatales y federales.

Referencias

- o Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México (Artículos 48 y 49.5).

Responsabilidades

Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores.- Asesorar y orientar a emprendedores.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Elaboración: Junio, 2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página 78 de 85

Insumos

INE (Solo para fines de registro estadístico).

Resultado

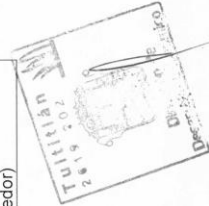
Asesoría y orientación.

Políticas

- Los trámites y servicios se realizan con estricto apego al derecho sin ningún tipo de discriminación.

Desarrollo

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Solicitante	El solicitante acude a la Oficina MIPYMES y Emprendedores solicitando asesoría en la materia.
2	Oficina de Promoción al Empleo, PYMES y Emprendedores.	Se brinda la asesoría para que el ciudadano pueda acceder a programas de apoyo a MIPYMES y Emprendedores en los ámbitos estatales y Federales (Fondo Nacional del Emprendedor)



**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

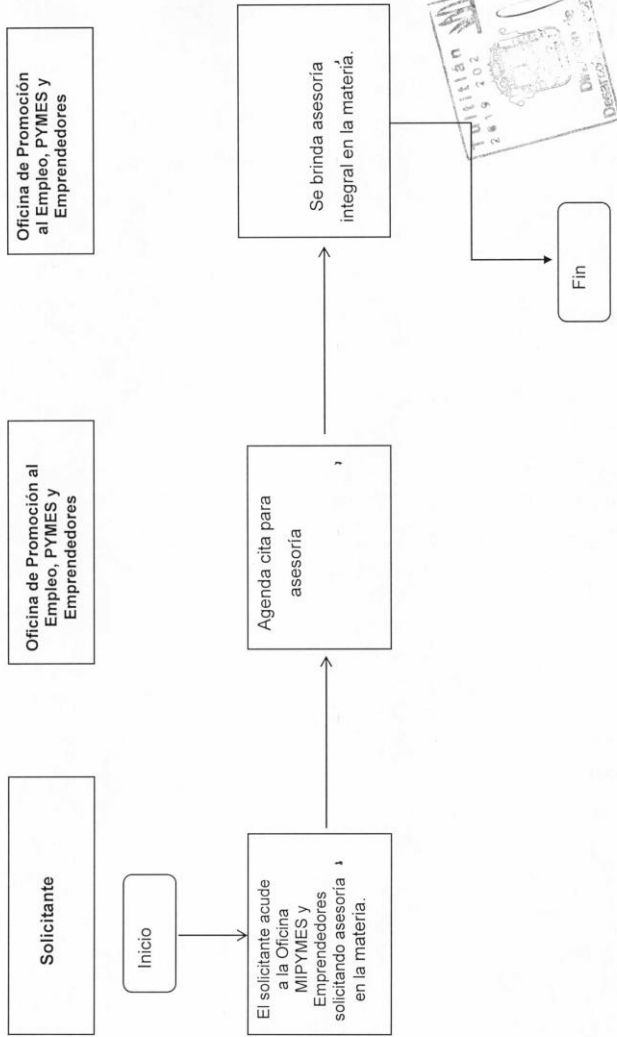
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración:
Junio 2021

Tultitlán
2019 - 2021

Página: 79 de 85

Diagramación



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Página 80 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Elaboración: Junio, 2021

Medición



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS



Proceso Final 2019

Municipio:	TULTITLÁN
Programa:	Calendario de Metas de actividad por proyecto

Programa presupuestario:	03010001	Empleo	(Denominación)
Proyecto:	030100010002	Colocación de Trabajadores Desempleados	
Dependencia General:	ND0	Dirección de Desarrollo Económico	
Dependencia Auxiliar:	ND0	Secretaría Municipal de Empleo	

Código	Descripción de las Metas de actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendario de Metas Físicas				Calendario de Metas Físicas			
				Primer Trimestre	%	Segundo Semestre	%	Tercer Trimestre	%	Cuarto Trimestre	%
030100010002	Realización de ferias del empleo	FERIA									
030100010003	Recepción de solicitudes de empleo	SOLICITUD									
030100010004	Publicación de vacantes en la página web del ayuntamiento	VACANTE									
030100010005	Convenios con empresas para ofertar vacantes de empleo	CONVENIO									
030100010006	Entrevistas de empleo que fueron contratados	ENTREVISTA									
030100010007	Colocación de trabajadores en empresas contratadas	RECLUTAMIENTO									
030100010008	Realización de jornadas de empleo	JORNADA									

ELABORÓ	C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA
REVISÓ	C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRIA
APROBÓ	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



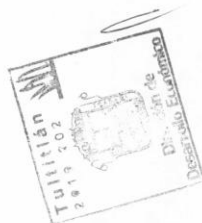
**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 81 de 85

Simbología

Simbolo	Significado
Inicio	Marca el inicio del procedimiento
	Cuadro con extracto de actividad
→	Línea de flujo
Fin	Determina el fin del procedimiento





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Elaboración: Junio, 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Tultitlán
2019 - 2021

Página 82 de 85

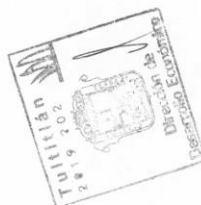
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

IV. VALIDACIÓN

VALIDÓ

LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN.

LIC. ANAY BELTRÁN REYES.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.





Elaboración:
Junio 2021

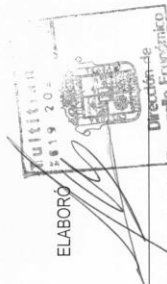
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

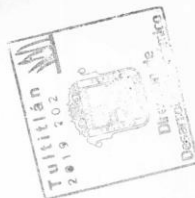
Tultitlán
2019 - 2021

Página 83 de 85

ELABORÓ



C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALLEGRIA.
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Elaboración: Junio, 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



2019 - 2021

Página 84 de 85

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

V. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
02 de septiembre 2019	Actualización. El presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico, deja sin efectos y deroga versiones anteriores del presente Manual, mismo que será publicado en la "Gaceta Municipal" para su difusión, así mismo, en la página WEB de http://www.tultitlan-gob.mx/
16 de julio 2020	Actualización. El presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico, deja sin efectos y deroga versiones anteriores del presente Manual, mismo que será publicado en la "Gaceta Municipal" para su difusión, así mismo, en la página WEB de http://www.tultitlan-gob.mx/





Elaboración:
Junio 2021

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



2019 - 2021
Página: 86 de 86

23 de junio 2021

Actualización. El presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico, deja sin efectos y deroga versiones anteriores del presente Manual, mismo que será publicado en la "Gaceta Municipal" para su difusión, así mismo, en la página WEB de <http://www.tultitlan.gob.mx/>

VI. DISTRIBUCIÓN

Todas las Jefaturas de la dirección de Desarrollo Económico deberán contar con un ejemplar del presente manual, además de estar disponible de manera magnética en el portal de transparencia respectivo.





Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

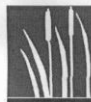
Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 48 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47 fracción VIII del Bando Municipal de Tultitlán; y 10 párrafo segundo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, he tenido a bien promulgar el siguiente: **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO"** en la Gaceta Municipal.

Lo que tendrá entendido la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México, haciendo lo correspondiente para que se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera municipal de Tultitlán, Estado de México, a los 29 veintinueve días del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,
para el periodo 2019-2021


Lic. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
Gobierno del Bienestar

Tultitlán
2019-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


Lic. ANAY BELTRÁN REYES
Gobierno del Bienestar



Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal,
Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar